MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de diciembre de 1970 por la que se dispensa de titulación musical a don Antonio Mi-narro Martinez, en atención a sus méritos ártisticos.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la solicitud presentada por don Antonio Miñarro Martinez, trompista, y con el informe precep-tivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, emitido en sentido plenamente favorable. Este Ministerio ha resuelto conceder a don Antonio Miñarro

Martínez, en atención a su notorio prestigio en la materia, la dispensa de titulación a todos los efectos prevenidos en el artículo 14 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de Reglamentación de los Conservatorios de Música, según preceptua la disposición transitoria quinta de la misma disposición legal

Lo digo a V. I. pars su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario.

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la linea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provinciai, a instancia de «Unión «Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157. y Delegación en Ciúdad Real, calle Cardenai Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la linea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Uno linea eléctrica, aéres, trifásica, a 15 kV., de 584 metros de longitud, derivada de la linea de cintura de «Unión Eléctrica, de longitud, derivada de la linea de cintura de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónimas, y con un final en un Centro de transformación, tipo interior, con potencia de 100 KVA., a instalar en un solar cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real), próximo al Parque Municipal y para mejorar las condiciones de suministro de energia eléctrica en baja tensión en la zona citada.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 13 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio: Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 23 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real 28 de enero de 1971—El Delegado provincial

Ciudad Real, 28 de enero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—246-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas caracteristicas técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo número 106 de la linea Sils

Cassa.
Final de la misma: En la E. T. Butano (edificio con dos transformadores de 320 KVA. a 25.000/380-220 V.).
Término municipal: Caldas de Malavella.
Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de linea: Aérea, trifásica de un solo circuito. Longitud en kilómétros: 0,262. Conductor: Cobre de 25 m/m² de sección. Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/
1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la
utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de
la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado
por Decreto 2618/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada
ante la Dirección General de la Energia, en plazo no superior
a quince dias, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 10 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial,
Fernando Díaz Vega.—1.165-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2819/1986 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposicion de servidumbre de paso de la linea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 51 de la línea E. T. Rosas. Final de la misma: En la E. T. Demar (edificio con transformador de 100 KVA, a 25.000/220-127 V.).

Término municipal: Rosas.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aéres, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 2,2.

Conductor: Aluminio-acero de 27.87 m/m² de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617, y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resueito:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energia, en pluzo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 10 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—1.164-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pú-blica en concreto de la instalación eléctrica que se

Cumplidos los trámites regismentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Empresa «Puerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la luea: Apoyo número 18 de la linea E. T. Das. Final de la misma: En la E. T. Tartera III (edificio con transformador de 320 KVA., a 25.000/220-127 voltios.

Término municipal: Das.
Tensión de servicios: 25 KV.
Tipo de línea: Aérea, trifasica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,355.
Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de æcción,

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y

一种的型型型型型型型等等等。2007年

Regiamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 11 de diciembre de 1970—El Delegado provincial. Fernando Díaz Vega.—1.160-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación electrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la llnea; En el seccionamiento que se hará en el actual cable subterráneo E. T. Suñer. E. T. Vilar en la c/ S. Antonio, número 60, de S. Antonio de Calonge.
Final de la misma: En la E. T. Campoy (edificio con transformador de 200 KVA. a 25/0.380—0,220 KV.).
Término municipal: S. Antonio de Calonge.
Tensión de servicio: 25 KV.
Tipo de linea: Trifásica, subterránea de doble circuito.
Longitud en kilómetros: 0.035.
Conductor: Cable de aluminio del tipo subterráneo de 3 por 70 milimetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 19/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Trnasformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 19/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

por Decreto 2819/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación

Gerona; 16 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—1.163-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A-1.789.-R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicílio en Barcelma, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorizacion y declara-ción de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1968, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principa-les son las siguientes: les son las siguientes:

Objeto: Suministro de energia eléctrica a la industria de «Indox», en término municipal de Vilagrasa.

Origen de la linea: Apoyo número 32 linea a E. T. «Pinós».

Final de la linea: E. T. «Indox».

Término municipal afectado: Vilagrasa.

Tensión en kV: 11.

Emolazamiento y denominación E. T.: CN-II. Km. 50750.

Emplazamiento y denominación E T.: CN-H. Km. 507,50. término municipal de Vilagrasa. E. T. «Indox». Tipo y potencia: Interior. 1; transformador de 250 kVA. de 11/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación

forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Regiamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida. 27 de noviembre de 1970 El Delegado provincial accidental, Eduardo Mías Navés.--1.232-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de To-ledo por la que se señala techa para el levanta-miento de actas previas a la ocupación de los te-rrenos atectados por el paso de una linea eléctrica a 220 kV. entre la central térmica de Aceca (To-ledo) y la subestación de La Lancha (Córdoba).

Declarada la expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos afectados por el paso de una linea eléctrica a 220 kV, entre la central térmica de Aceca (Toledo) y la subestación de La Lancha (Córdoba) por Decreto del Ministerio de Industria 3482/1970, de 12 de noviembre («Boletin Oficial del Estado» de 8 de diciembre) en virtud de expediente iniciado por la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad», se comunica al propietario de la finca afectada que después se hace mención que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de octubre de 1954 y del artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, dictado para la ejecución de la Ley 10/1963, de 18 de marzo, se persona en el excelentisimo Ayuntamiento de Villascea de la Sagra (Toledo) el próximo dia 3 de marzo, a las once horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a la finca respectiva, juntamente con el representante de la Administración, Peritos designados al afecto y Alcalde o Concejal delegado, se levante el acta de ocupación previa de los terrenos y bienes gravados en el vuelo de la linea y servidumbre de paso de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, and con la dispuesto en el artículo 56, interesados, and con la dispuesto en el artículo 56, interesados, and con la dispuesto en el artículo 56, interesados, and con la dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, and con la dispuesto en el artículo 56, interesados, and con la contra de la desados, and con la contra de la desados, and con la dispuesto en el artículo 56, interesados, and con la delegado, en la conformidad con la dispuesto en el artículo 56, interesados, and con la delegado, en la conformidad con la dispuesto en el artículo 56, interesados, interesados, en la conformidad con la delegado, en la conformidad con la dispuesto en el art

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omítir en la relación de bienes que se mencionan, podrán formular por escrito, ante esta Delegación del Ministerio de Industria, sita en la calle Nuncio Viejo, número 1, hasta el día señalado para el levantamiento dei acta previa, las alegaciones que estimen procedentes a los solos efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Toledo, 12 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Diego Mesa Suarez.—1.408-C.

Relación que se cita

Finca denominada «La Veguilla», del término municipal de Villasces de la Sagra (Toledo), perteneciente en propiedad a don Roman Piaza Martin.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Mercado de Divisas

Cambios que regirán durante la semana del 22 al 28 de febrero de 1971, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetes	Vendedor Pesetas
Divisas bilaterales:	,	
1 délar de cuenta (1) 1 dirham (2)	69,510 13,824	69,720 13,866

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Hungria, Mélico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial (2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma quinta, Circular número 216, de este Instituto).

Madrid, 22 de febrero de 1971.